



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



DECRETO N° 198 /2022

Hasenkamp, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

La ley 10.027 y sus reformas, art. 11 inc. II);

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado, el 24 de febrero de 2022, el CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, suscito por Juan José BAHILLO;

Que el mismo día 24 de febrero de 2022, complementando el anterior, se ha celebrado el CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS, con el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA, suscrito por el Dr. Pablo Eugenio Ramón BASSO, DIRECTOR GENERAL del organismo;

Que es menester incorporar lo acordado a la normativa bromatológica municipal. Debiendo ingresarse los fondos por estos conceptos a Salud Pública Municipal;

Que, en consecuencia, según lo estipulado, la gestión del trámite para habilitación, realizadas por bromatología municipal, representará a favor del municipio el SESENTA POR CIENTO (60%) del arancel percibido en concepto de registro total por la provincia, de Unidades de Transporte Alimenticio;

Que resulta necesario establecer el monto de honorarios correspondientes a los inspectores bromatológicos, el que asciende al 40 % que reciba el municipio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art.1º) Aprobar la celebración del CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, suscrito por Juan José BAHILLO y del CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS, con el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA, suscrito por el Dr. Pablo Eugenio Ramón BASSO, DIRECTOR GENERAL del organismo, ambos firmados el 24 de febrero de 2022.-

Art. 2º) Disponer que el SESENTA POR CIENTO (60%) del arancel percibido en concepto de registro total por la provincia, de Unidades de Transporte Alimenticio le corresponde al tesoro Municipal.-

Art. 3º) Disponer que el ingreso total debe realizarse a Salud Pública Municipal.

Art. 4º) Disponer el pago en concepto de honorarios al Inspector de Bromatología encargado del cumplimiento de los acuerdos referidos en los considerandos, en una suma igual al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la recaudación que le corresponda al municipio.-

Art. 5º) Establecer que los fondos ingresados como resultado de la implementación del control de alimentos, deberán ser aplicados a las partidas correspondientes a la atención de la salud.-

Art. 6º): Refréndese, Publíquese, Regístrese.-

Manuel Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal